



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICACIÓN DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

- ORDENANZA N° 1436 -

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la convocatoria a las direcciones de carrera realizada por la Subsecretaría de Posgrado, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 1924, a fin de analizar los planes de estudio y evaluar su vigencia y la actualidad de sus contenidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1436 la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería Ambiental, en el año 2014.

Que en la consulta realizada a las direcciones de carrera se acordó la necesidad de modificar únicamente la organización del plan de estudios, quitando la división en módulos que presenta la Ordenanza N° 1436.

Que la presente modificación no afecta el cumplimiento de los estándares vigentes de la carrera y será notificada a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a fin de que tome conocimiento de la misma, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación, y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del punto “Estructura Curricular” de la Ordenanza N° 1436 que actualiza curricularmente la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Incorporar todos los seminarios optativos creados con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza N° 1436 a la nómina unificada que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Establecer que se mantiene la vigencia de la Ordenanza N° 1436, salvo el punto modificado por el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Establecer que, dado que el carácter de las modificaciones aprobadas no afectan los objetivos ni las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios, las Facultades Regionales que cuenten con autorización del Consejo Superior para implementar la carrera, no estarán obligadas a solicitar su adecuación a la presente modificatoria.

ARTICULO 5°.- Establecer que las Facultades Regionales que en adelante soliciten autorización del Consejo Superior para implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, deberán atender a lo aprobado en la Ordenanza N° 1436 y la presente modificatoria.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2005

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ORDENANZA N° 2005

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

- ORDENANZA N° 1436 -

Estructura Curricular

La Maestría en Ingeniería Ambiental se estructura en torno a Seminarios Obligatorios, por un total de CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (466) horas, y a Seminarios Optativos, de los cuales debe cumplirse un mínimo de OCHENTA Y CUATRO (84) horas.

El listado de seminarios optativos pretende ser un punto de partida, el cual podrá ser extendido por las Facultades Regionales que implementen la carrera, previa aprobación por parte de Consejo Superior, manteniendo los requerimientos de rigurosidad y excelencia académica establecidos, tanto en contenidos como en responsables académicos.

El tesista deberá acreditar, además, no menos de 160 horas que podrán ser asignadas al trabajo de tesis y de otras actividades complementarias.

La carga horaria total de la carrera resulta, entonces, de SETECIENTAS DIEZ (710) horas.

PLAN DE ESTUDIOS

Carga horaria de Seminarios Obligatorios	466 horas
Carga horaria mínima de Seminarios Optativos	84 horas
Trabajo de tesis y otras actividades complementarias	160 horas
Carga horaria total de la carrera	710 horas



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

SEMINARIOS	Horas		
	Teóricas	Prácticas	Totales
1. Problemática ambiental y ecología aplicada	15	5	20
2. Procesos físico-químicos y microbiológicos	22	8	30
3. Ecotoxicología	18	6	24
4. Geología e hidrología ambiental	18	6	24
5. Contaminación del aire	22	8	30
6. Contaminación de aguas	22	8	30
7. Contaminación física	18	6	24
8. Modelación ambiental	27	9	36
9. Normativas ambientales y fundamentos éticos	15	5	20
10. Evaluación del impacto ambiental	18	6	24
11. Sistemas de gestión ambiental	18	6	24
12. Control de efluentes gaseosos	22	8	30
13. Tratamiento de aguas	22	8	30
14. Residuos sólidos y peligrosos	22	8	30
15. Recuperación de sitios contaminados	22	8	30
16. Monitoreo ambiental	22	8	30
17. Metodología de la investigación y taller de tesis	15	15	30
CARGA HORARIA DE SEMINARIOS OBLIGATORIOS			466
SEMINARIOS OPTATIVOS			
Cambio climático	22	8	30



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Ecología de sistemas costeros	22	8	30
Energías renovables	22	8	30
Análisis de imágenes satelitales	22	8	30
Geo información y ordenamiento territorial	22	8	30
Economía ambiental	22	8	30
Ciclo de vida	22	8	30
Desarrollo sustentable	22	8	30
Riesgo ambiental	22	8	30
GIS	22	8	30
Biorremediación	22	8	30
Transporte sustentable	22	8	30
Minería sustentable	22	8	30
Recursos marítimos sustentables	22	8	30
Residuos tóxicos	22	8	30
Residuos sólidos urbanos	22	8	30
Valoración energética de los residuos	22	8	30
Ciudades sustentables	22	8	30
Agro-ganadería sustentable	22	8	30
Digestión anaeróbica (Ordenanza N° 1608)	22	8	30
Modelos matemáticos de optimización aplicados a problemas medioambientales (Ordenanza N° 1618)	22	8	30
Problemas medioambientales (Ordenanza N° 1618)	22	8	30



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gestión energética en organizaciones (Ordenanza N° 1618)	22	8	30
Tecnologías avanzadas de oxidación (Ordenanza N° 1666)	22	8	30
Políticas energéticas, miradas interdisciplinarias (Ordenanza N° 1702)	22	8	30
Gestión ambiental portuaria (Ordenanza N° 1770)	22	8	30
CARGA HORARIA MÍNIMA DE SEMINARIOS OPTATIVOS			84
